

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CIRCULAR INTERNA

000839

Oficio No. 208C0101320300L/BM- /2021
Toluca de Lerdo, México a
28 de enero de 2021

**CC. COORDINADORES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES,
JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO,
DIRECTORES DE HOSPITALES, JEFES DE JURISDICCIÓN SANITARIA
Y DE REGULACIÓN, SUEM, CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA Y
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA
PRESENTE**

En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias Administrativas, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 9 de diciembre de 2013, así como sus modificaciones de fecha 08 de agosto de 2017 y demás normatividad aplicable en materia de bienes muebles, me permito solicitar a usted gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de dar cumplimiento a las políticas de registro para el Sistema Automatizado determinado por la Dirección de Administración del Gobierno del Estado de México denominado S.I.CO.PA. WEB:

1. Para el acceso al Sistema, cada Unidad Aplicativa cuenta con una clave de acceso que consiste en Usuario, Contraseña y Clave, mismas que son intrasferibles y de uso exclusivo para la persona que la solicitó; quien será la única que tiene permitido realizar movimientos en el sistema, quedando bajo su responsabilidad el resguardo, custodia y actualización de la misma.
2. Se deberán registrar todos aquellos bienes que de acuerdo las políticas de registro emitidas por la Contaduría General Gubernamental y Secretaría de Finanzas, tengan un costo mayor a los 17 SM'S hasta el año 2017 y anteriores, y a partir del año 2018 en adelante, los bienes con un costo mayor a los 35 UMA'S, tomando en cuenta el año de adquisición de cada bien.
3. Cada uno de los bienes registrados deberán contar con un Numero de Identificación (NIC) que es único e irrepetible, por lo que no deberán existir bienes registrados con un mismo número de inventario. En caso de que se detecte la duplicidad del mismo o un registro por error, deberá solicitar su baja mediante oficio dirigido a esta Subdirección a mi cargo, remitiendo un Acta Circunstanciada en original con la participación del Órgano Interno de Control y el formato para baja de bienes en el S.I.CO.PA. WEB.
4. Todos los registros del sistema, deberán estar correctamente clasificados de acuerdo al propio catálogo de la plataforma, llenando todos los campos, incluyendo los datos del aseguramiento patrimonial con los datos de la póliza actualizados, así como datos específicos para el caso de vehículos.
5. El nombre del bien en la ficha S.I.CO.PA. WEB, deberá coincidir con la clasificación correcta del mismo, en caso de que el bien a registrar no exista dentro del catálogo del sistema, deberá solicitar el alta en el mismo mediante oficio dirigido a esta Subdirección a mi cargo.
6. Para el registro de vehículos, es necesario que el campo de "No. de Placa" sea llenado sin signos de puntuación, ni espacios, ejemplo: *MHK5647*.

Continúa al reverso...

1/2

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

88030

000839

Oficio No. 208C0101320300L/BM- /2021

7. El sistema deberá ser constantemente verificado y actualizado, realizando periódicamente conciliaciones del reporte de inventario registrado en el Módulo de Activo Fijo del Sistema de Inventarios de Almacén para constatar que estén registrados en el sistema S.I.CO.PA. WEB, solo los bienes que cumplan con las políticas de registro tomando en cuenta su año de adquisición y de no ser así, tramitar su baja inmediata.

8. Se deberá mantener actualizada la Plantilla de Resguardatarios, registrando el alta o baja de personal inmediatamente y de acuerdo a los movimientos reales de recursos humanos dentro de la Unidad Aplicativa.

9. Al momento que el Departamento de Bienes Muebles dependiente de esta Subdirección a mi cargo, informe sobre la ejecución de las bajas en el Módulo de Activo Fijo del Sistema de Inventarios de Almacén, la Unidad Aplicativa deberá solicitar de manera inmediata la baja de los bienes que de acuerdo a las políticas de registro, cuenten con número de NIC en el sistema S.I.CO.PA. WEB; remitiendo un oficio de solicitud a esta Subdirección a mi cargo, anexando el formato de Bienes para baja en el S.I.CO.PA. WEB, debidamente requisitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y estoy a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

TOMÁS DELGADO LEÓN
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

c.c. Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas - Secretario de Salud y Director General del ISES
Carlos Esteban Aranda Domínguez - Coordinador de Salud
Fred Restrepo Jiménez - Coordinador de Administración y Finanzas
Santiago Ramos Millán Pineda - Coordinador de Regulación Sanitaria
Haydee Olivares García - Directora de Atención al Paciente
Alfonso Rodríguez Manzanedo - Director de Finanzas
Rafael León Barrios - Titular del Órgano Interno de Control
Jorge Francisco Vázquez - Jefe del Departamento de Bienes Muebles
T.O. Pymat